

25431 I/935 Buenos Aires, enero 29 de 1936.

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

Resuelve:

Hacer constar que la resolución del 26 de diciembre de 1934, expediente 27.333 - Placeto de navidad y año nuevo, es de carácter permanente. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, por las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios, anótese en las mismas, Estadística, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, El Monitor de la Educación Común y archívese. -

Fdo. Pico. Alf de Laferrere. -

26.217 E/935 Buenos Aires, marzo 18 de 1936. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º.- Durante los períodos de vacaciones las escuelas de la Capital, deberán ser atendidas por el director o el vice-director, estableciéndose a tal efecto dos turnos de 45 días cada uno, salvo el caso de que, por mutuo acuerdo uno de dichos funcionarios atendiera la escuela durante el todo o una parte del turno correspondiente al otro. -

2º.- Los directores determinarán el orden de los turnos, dando cuenta al Consejo Escolar respectivo. -